

ACTA DEL PLENO N°

LUGAR: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villajoyosa.

FECHA: 15 de mayo de 2008

HORA INICIO: 20:00

ASISTENTES:

ASISTEN:

GASPAR LLORET VALENZUELA	Alcalde
JOSEP LLORCA LLORCA	Teniente Alcalde
ISABEL VICENTA PERONA ALITTE	Teniente Alcalde
MARCO ANTONIO VIDAL BELLON	Teniente Alcalde
JOSEFA LLORCA LLINARES	Teniente Alcalde
FRANCISCA SERRANO RODRIGUEZ	Teniente Alcalde
JOSE RAMON ARRIBAS MENDEZ	Teniente Alcalde
PEDRO LLORET LLINARES	Teniente Alcalde
FRANCISCO MANUEL PEREZ MELERO	Teniente Alcalde
VICENT SERRA SEVA	Teniente Alcalde
JOSE CARLOS GIL PIÑAR	Teniente Alcalde
JAIME LLORET LLORET	Concejal
DOLORES SUCH NOGUEROLES	Concejal
MARIA MILAGROS FRANCISCA CANTO	Concejal
SALA	
JERONIMO LLORET SELLES	Concejal
MARIA ISABEL LLORET CLIMENT	Concejal
PASCUAL PASTOR ROCA	Concejal
BEATRIZ ADELA LLINARES IZQUIERDO	Concejal
MARIA DEL ROSARIO ESCRIG LLINARES	Concejal
JOSE MARIA BEJAR ESCAMEZ	Concejal

NO ASISTEN:

CON EXCUSA:

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA Concejal
MAYOR

CONVOCATORIA: Ordinaria

SECRETARIO: D. Vicent Ferrer Mas

INTERVENTORA: Dña. Consuelo Ferrer Pellicer

ORDEN DEL DIA

SECRETARIA

1.1. PLE P-2008/00773

1.- APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 17-04-2008.

El Sr. Jerónimo Lloret Sellés (PP) rectifica en la página 45 que su segundo apellido está cambiado.

Con esta rectificación es aprobada el acta del Pleno de fecha 15-05-2008 por:

Unanimidad de Partido Socialista Obrero Español: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià:** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente:** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Perez Melero), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.) **Partido Popular:** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez).

1.2. PLE P-2008/00774

2.- APROVACIÓ DEL PRESSUPOST 2008

ANTECEDENTES:

1º.- 02-05-2008.- Propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre aprobación del Presupuesto, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008.

Formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa por el Alcalde-Presidente según se establece en los artículos integrantes de la sección primera (CONTENIDO Y APROBACIÓN) del capítulo uno (DE LOS PRESUPUESTOS) del título sexto (PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos que van del 162 al 171.

Teniendo en cuenta las modificaciones tramitadas sobre el Presupuesto del propio Ayuntamiento prorrogado de 2007 para 2008 conforme a la posibilidad establecida en el apartado 6 del artículo 169 antes aludido y en la alusión totalizadora de las mismas con que queda redactado el artículo 21.5 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo uno del título sexto mencionado.

Y considerando la aplicación del contenido del artículo 21.6 de este Real Decreto que literalmente enuncia que:

"El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos."

Es por lo que, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2008 integrado por el de la propia Entidad y los de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, por los importes agregados que a continuación se detallan, indicativos todos ellos de un equilibrio inicial:

ADMINISTRACIÓN	IMPORTE. GASTOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA	41.560.487,05
OAM HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	1.552.828,00
OAM FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA	1.725.170,00
TOTALES	44.838.485,05

ADMINISTRACIÓN	IMPORTE. INGRESOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA	41.560.487,05
OAM HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	1.552.828,00
OAM FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA	1.725.170,00
TOTALES	44.838.485,05

SEGUNDO: Considerar que de las quince modificaciones hasta el momento tramitadas sobre el Presupuesto del propio Ayuntamiento, las que a continuación se indican, y como consecuencia de la aplicación del artículo 21.6 del RD 500/90, están “incluidas en los créditos iniciales” del presupuesto que ahora se propone, procediendo así a anular los apuntes contables y presupuestarios derivados de las mismas una vez entre en vigor éste:

MODIFICACIÓN N°	Nº DECRETO	FECHA
1 / 2008	122	14/01/2008
9 / 2008	830	27/02/2008
14 / 2008	1550	17/04/2008

El resto de modificaciones no relacionadas han de considerarse realizadas sobre el presupuesto que ahora se aprueba. Ello supone que los apuntes contables y presupuestarios derivados de las mismas mantendrán su vigencia simultáneamente a la de éste.

Las posibles modificaciones presupuestarias cuya tramitación se inicie durante el proceso de aprobación definitiva del Presupuesto 2008 serán elevadas al Pleno en el caso de que las mismas hayan de considerarse incluidas en los créditos iniciales.

Los apuntes contables y presupuestarios aludidos serán anotados, en función de que sean de anulación o de confirmación, a las partidas del presupuesto prorrogado o a las partidas que guarden correlación con la reorganización, en su caso, al nivel de clasificación funcional que ha experimentado la estructura presupuestaria del presupuesto que ahora se propone, debiendo hacerse notar que la estructura orgánica en su totalidad se obvia en la actual conformación del documento presupuestario.

TERCERO: Exponer al público el presente acuerdo por el plazo de los 15 días hábiles establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

2º.-08-05-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior, personal, Patrimonio, Relaciones Institucionales y estadística.

INTERVENCIONES:

El Sr. José Carlos Gil Piñar (Concejal de Hacienda) comenta que le gustaría que se leyera la Memoria de Alcaldía.

El Sr. Vicent Ferrer Mas (Secretario General) da lectura a la misma diciendo:

“El Sr. Alcalde President, que subscriu el present document, dóna així acatament a l’obligació legal arreplegada en els articles 168.1.a) del Reial Decret legislatiu 2/2004, de 5 de marc, pel qual s’aprova el Text Refòs de la Llei Reguladora de les Hisendes Local, i així mateix en l’article 18.1.a) del Real Decrèt 500/1990, de 20 d’abril, pel qual es desenvolupa el Capítol I del Títol VI de l’esmentada Llei, i enuncia la present memòria explicativa del contingut del Pressupost format per esta Alcaldia per a l’any 2008, i de les seues principals modificacions respecte a exercicis anteriors.

El present pressupost, que ara es presenta, per a l’exercici 2008, ha sigut elaborat d’acord amb l’estructura pressupostària que estableix l’Orde del Ministeri d’Economia i Hisenda de 20 de Setembre de 1989, per la qual s’estableix l’Estructura dels Pressupostos de les Entitats Locals, codificant-se els crèdits consignats en l’Estat de Gastos segons classificació funcional a nivells programa, i la classificació econòmica a nivell concepte i subconcepte, si és el cas. I codificant-se l’estat d’ingressos a nivell de subconcepte.

L’actual equip de Govern, que va obtindre el recolzament majoritari a les urnes l’any 2007, i que per tant és l’encarregat de plasmar en les seues actuacions les demandes de la ciutadania, té com a principal la defensa dels interessos socials, econòmics mediambientals i culturals del nostre municipi.

Els projectes que tal equip de govern, format per quatre formacions polítiques distintes, tractarà de dur a terme podran executar-se en la mesura que es dispose dels mitjans econòmics necessaris i sempre amb la finalitat última de millorar la qualitat de vida dels nostres ciutadans i el nostre entorn físic sense que això supose un gravamen per a les arques municipals com ha succeït en anteriors legislatures.

Dins d'una línia d'actuació sustentada en la racionalitat del gasto i en l'elaboració d'un pressupost ajustat a la realitat econòmica del present, aquesta Corporació assumirà conseqüentment, perquè no pot ser d'una altra manera, l'endeutament municipal heretat de l'anterior legislatura i que, segons les dades procedents de la liquidació de l'any 2006, supera el 23 milions d'euros.

El Pressupost de l'exercici 2008 és un fidel reflex de la intenció de la nova Corporació de l'Ajuntament de la Vila Joiosa d'acabar amb un període de nesfesta gestió econòmica sense que això implique una minva en totes aquelles inversions que suposen una millora del benestar social i de les infraestructures del nostre Municipi, fent de la nostra ciutat un model de sostenibilitat, desenvolupament turístic, integració social i convertint-la, entre tots, en un referent cultural i mediambiental, sense que per a aconseguir tals objectius calga hipotecar a generacions futures.

Enguany s'ha aconseguit i és la primera vegada en diversos anys elaborar un pressupost fidelment ajustat a la realitat actual del nostre municipi, partint en tot moment de l'autèntica capacitat recaptatòria del mateix, la qual cosa implica que l'esforç en la gestió adequada dels ingressos siga major que anys anteriors quan les previsions que es feien dels mateixos mostraven importants desfasaments en relació a la realitat recaptatòria.

Amb aquest pressupost es pretén corregir la tendència general a incrementar el dèficit que s'arrosegava d'anys anteriors, sustentat tota l'estructura municipal en els ingressos provinents de la gestió urbanística, quan s'ha pogut comprovar que és un error que desvirtua l'elaboració de qualsevol pressupost, generant unes expectatives que difícilment acaben complint-se.

Dins dels projectes de millora del nostre entorn que arreplega el present document podem destacar totes aquelles inversions que comptaran amb la participació d'altres administracions, fonamentalment de l'administració central, així com les que seran finançades totalment per l'administració local, i entre les que podem destacar el projecte de rehabilitació i regeneració del llit del riu Amadori, les millores en la xarxa general d'abastiment, el condicionament de la zona esportiva del Poliesportiu Maisa Lloret, l'adequació i posada en funcionament del consultori mèdic de La Cala, els projectes d'urbanització de la zona del Montiboli i del Riu Torres, els projectes d'urbanització de la zona del Montiboli i del Riu Torres, el projecte per a la conservació de les termes municipals com a operació prèvia a la creació del nou museu municipal, la rehabilitació de les muralles renaixentistes de la Vila i de la Torre de l'Aguiló o la creació de l'institut número tres, sense oblidar la reforma del passeig marítim de la platja centre, la rehabilitació i regeneració arquitectònica i mediambiental de la zona de la Malladeta o les obres de condicionament de l'antiga carretera nacional, cedida per l'estat al nostre municipi.

En altres àmbits no podem oblidar l'esforç inversor d'esta Corporació en matèria de benestar Social amb un increment del 51 % en la seua aportació a l'Organisme Autònom Parra Conca, i amb un increment del 22 % respecte de l'aportació de l'any anterior per a l'Hospital Asil Santa Marta.

En l'àmbit educatiu no podem oblidar un fet de gran rellevància com ha sigut la creació de la regidoria de Normalització Lingüística i, sobretot, la gratuïtat per primera vegada del transport escolar per al curs 2008-09, a la qual cosa hem d'unir un increment ostensible en les beques que venien atorgant-se per part del nostre Municipi.

La regidoria de Noves Tecnologies iniciarà un procés de modernització dels sistemes informàtics i de telefonia fixa i mòbil, sol·licitant a l'estat una subvenció que de concedir-se suposaria per a les arques municipals l'ingrés de més de 300.000 euros per a inversions.

Des de l'àrea d'Urbanisme s'estan promovent diferents iniciatives amb l'objectiu de cobrir la demanda d'habitatge de protecció pública existent al nostre municipi.

Totes estes actuacions perseguen l'adequació del nostre municipi al nous reptes del futur, sense perdre de vista en cap moment la realitat econòmica, amb la qual cosa es perseguix optimitzar els recursos alhora que s'evita que es produïsquen desajustos entre l'estat de gastos i l'estat d'ingressos.

Després de diversos anys d'expansió financerament irreal ens hem proposat corregir eixes greus deficiències en matèria pressupostària, sense que això implique una minva en la qualitat dels serveis prestats o en l'execució de determinades inversions tendents a dotar al nostre municipi de millors infraestructures, per al que hem tingut present la sintonia que manté l'actual Consistori amb altres administracions públiques, i en especial amb la de l'Estat.

La Vila Joiosa ha sigut, i ha de seguir sent-ho, un referent dins de la comarca de la Marina Baixa i perquè acò siga així caldrà reactivar un sector turístic tradicionalment feble per la pobresa d'una oferta hotelera que ha d'anar incrementant-se gradualment. Eixa línia quasi una dècada que s'hagueren iniciat i després de salvar nombrosos problemes urbanístics. El pàrquing de la platja entrarà en funcionament alhora que s'estudia la viabilitat d'altres opcions per a dotar de nous aparcaments al nostre municipi.

En eixe sentit s'eleva a l'aprovació de la Corporació Municipal el Projecte de Pressupost Municipal 2007, junt amb les seues bases d'execució, per al debat i aprovació conforme determina l'article 168 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refòs de la Llei Reguladora de

les Hisende Locals i l'article 18 del Reial Decret 5000/1990, de 20 d'abril, pel qual es desenvolupa el Capítol I del Titol VI del citat Reial Decret Legislatiu en matèria de Pressupost."

El Sr. José Carlos Gil Piñar (Concejal de Hacienda) explica que se trata de ajustar el tema de ingresos a la realidad actual, utilizando la estrategia de racionalizar el gasto. Se ha hecho previsiones más ajustadas a la realidad. En materia urbanística, se revisa la tasa de licencias urbanísticas y el ICIO que se han delegado en Suma. Se ha pedido un pequeño préstamo por valor de 1.800.000 € para hacer frente a determinadas inversiones que ya se habían hecho en el 2007 y no contaban con un medio financiero adecuado (Urbanización Río Torres, Camino de l'Almuixó, etc). Se trata de corregir problemas de años anteriores que incrementan el remanente de Tesorería negativo. Un presupuesto lo más racional posible en el que los gastos se ajustan a los ingresos reales que tenemos..

El Sr. Jaime Lloret Lloret (PP) manifiesta que los presupuestos del 2008 hace 7 meses que se tenían que haber aprobado, concretamente antes del 15 de octubre, cuando estaban en la oposición era una de sus reivindicaciones. Se ha argumentado que la demora en la elaboración de presupuestos se debía a que no paraban de llegar facturas y a las constantes reclamaciones y sentencias judiciales en contra del Ayuntamiento. Pregunta donde están las partidas presupuestarias que hacen frente a esas sentencias. ¿Dónde está el compromiso de asumir esos gastos?. Han copiado el presupuesto del 2007. No han conseguido aumentar los ingresos ni reducir los gastos. Hay dos ingresos que sorprenden la venta de patrimonio municipal del suelo y el endeudamiento con un préstamo. No cree necesaria la participación de técnica externa en las valoraciones. El PP no está en contra de ello. Cuando se vende patrimonio, se debería comprar patrimonio. Cambiar patrimonio por patrimonio y no pagar un préstamo. Con la crisis económica que hay y con la venta de patrimonio público no va a obtenerse lo que debería obtenerse. Con la venta de suelo rústico, el que lo compra, será para recalificarlo o modificar el Plan General. Pide que se incluya en los pliegos una cláusula en la que para la subasta de suelo rústico protegido, si en un período de 5 ó 6 años se vieran afectadas por una actuación urbanística, el Ayuntamiento participe de las plusvalías que se generen. No creemos que vaya a recaudarse lo que ponéis en las plusvalías, porque hay una crisis inmobiliaria muy grande.

Respecto a los ingresos previstos, no creemos que vayan a cumplirse las previsiones.

En el ICIO en el 2007 se recaudó un 1.000.000 €

En el 2008 se tiene previsto recaudar 3.400.000 € Creemos que es muy difícil llegar a esas cifras.

Se espera recaudar 180.000 € en intereses, consideramos que para que se de esa circunstancia hay que tener mucho dinero inmovilizado. En el Capítulo de Ingresos lo más positivo son los ingresos por IBI. Consideramos que hay muchas partidas infladas y no creemos que se recauden esas cantidades.

En materia de gastos, se reduce el gasto en personal, se reduce el cumbustible de la Policía un 27 % y de protección civil un 14 % y la gasolina sube ¿Qué pasa, van a reducirse los servicios? No hay inversiones en parques y Jardines. Hay 6 millones de € para inversiones, casi el 70 % son para la Urbanización del Montiboli que la pagan los vecinos. No aparecen las facturas impagadas del 2007, no aparecen las últimas certificaciones de la Barbera, de la Piscina, y en otros gastos hay más de 4 millones de €, se han aumentando en un 60 %. En cuanto a las bases de ejecución, en el Grupo B no hay asignaciones por diferentes conceptos. . Hay un error en la página 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no es de julio de 2003, sino de septiembre de 2007. En la base 65, sobre prelación del orden de pagos, ¿porque es necesaria esta modificación?

En cuanto a la memoria de Alcaldía, el Equipo de Gobierno actual no ha ganado ninguna elecciones desde 1999. Las ha ganado el Partido Popular. Lo que tenéis aquí es una unión de Intereses Partidistas. El endeudamiento no es de 23 millones de €. No hay facturas por valor de 23 millones de €. Dice que no quiere hipotecar a futuras generaciones. Se pide un préstamo para empezar a pagar dentro de 2 años. Va a vender suelo rústico que es patrimonio de futuro. No hace falta vender suelo rústico. Van a comprometerse pagos hasta el 2047. respecto a las VPO, hay que ponerlas en marcha. Hay 100 viviendas aprobadas que han que poner en marcha. El PP dejó desbloqueado el hotel de la Playa el Atrium. En definitiva, estamos delante de unos presupuestos irreales, irresponsables, unos presupuestos en los que la Vila quedará varada en la arena. De momento serán recordados por el primer gobierno cuatripartito y por la venta de suelo rústico. La Auditoria que han realizado, ha costado 10.000 € a todos los vileros y no ha servido para nada.

El Sr. José Carlos Gil Piñar (Concejal de Hacienda) da lectura a un texto de los presupuestos del año 2000 diciendo que:

"La actual Corporación, es lógico, debe asumir resignadamente el endeudamiento municipal procedente de la legislatura anterior y cuyo montante aproximadamente es de 200 millones de pesetas, pero, por el contrario, el presupuesto que mediante este documento se presente tiene como nota a destacar que no acude a un mayor endeudamiento sino que por el contrario el capítulo IX del mismo muestra claramente que no pretende hacer uso de esta estrategema legal". En el año 2002 se piden 5 millones de euros en

prestamos, pero que en el año 2004 se piden 13 millones y decían que no iban a utilizar una estrategema legal. Donde dijo digo, digo Diego. En el año 2007, no se vendió nada de lo que se consignó como parcelas que estaban para enajenarse, nada. No se vendió lo que estaba destinado a financiar las obras de urbanización del Río Torres, las obras de urbanización del Montiboli. No vendieron absolutamente nada y ejecutaron las inversiones, sin un medio financiero. Se malvendió el PMS, para incorporar esas parcelas que venían del 10 % del aprovechamiento, cuando había un informe del Secretario, diciendo que hacía falta un Programa de Sostenibilidad que nunca se hizo. Comenta la situación lamentable de quiebra técnica en que se encuentra el Ayuntamiento de la Vila. De donde se saca el dinero para inversiones, si no se puede vender nada.

El Sr. Josep Llorca i Llorca (Concejal de Personal) contesta que se nos acusa de presentar los presupuestos con 7 meses de retraso, cuando los últimos se presentaron hace 19 meses. En cuanto al ICIO sorprende que lo critiquen, cuando ustedes lo han perdonado al IES y a la Iglesia. El grupo B no existe, porque ahora se llama Grupo A2. Actualice sus conocimientos. Sorprende que ponga en duda los informes de Intervención, que ponga en duda la Auditoría, la titulación de los auditores, pero no la del título del anterior Alcalde. Y respecto de que el gobierno actual hipoteque al Ayuntamiento, es porque ustedes han dejado unas deudas considerables. Las críticas que han hecho ustedes resultan sorprendentes.

El Sr. Vicent Serra Seva (Concejal de Urbanismo) manifiesta que el presupuesto es una intención de voluntad política del Equipo de Gobierno. El Presupuesto son unos ingresos reales y no ficticios como en el Equipo de Gobierno anterior. Los ingresos son reales. En lo que se refiere a la venta de terrenos, en venta de Patrimonio Municipal del Suelo hay que devolverlo y además no se ha hecho el Programa de Sostenibilidad. Se dio una mayoría que se ha utilizado como una dictadura. En cuanto a la venta de suelo rústico, el PP tiró adelante con el PP37, en el tema de la Almiserá. En cuanto a la parcela que se tiene intención de vender, usted indica que a posteriori se recalificará. Hasta que no se recalifique no lo critique. No es Patrimonio Municipal del Suelo. Se venderá pero nunca con la intención de que se recalifique. En cuanto al tema de los gastos, muchos de esos gastos que se pretenden pagar, corresponden a pagos que provienen del período anterior. Los gastos no es que se hayan incrementado, porque se va a pagar gastos anteriores. En cuanto a la urbanización del Montiboli, en los 8 años anteriores, no se hizo nada. Hay que presupuestar una cantidad. En cuanto a las VPO, las últimas 5 parcelas se enajenaron en el anterior período administrativo. De las 5, 4 de ellas no se ajustan a lo que se adjudicaron, a lo que realmente existe físicamente. Unas tienen más metros, otras menos.

El Sr. Marco A. Vidal Bellón (Concejal de Seguridad Ciudadana) manifiesta que ustedes aprobaron el presupuesto de 2007 el 1 de marzo, el del año 2006 era prorrogado. El del año 2005 el 30 de junio se llevó a Pleno. No se han reflejado ingresos como la Multa del Atrium Beach, porque no se sabía si se iba a cobrar. Ninguna de las escrituras que se han hecho durante 8 años, no recogieron esas coletillas para salvaguardar los intereses municipales. Hay que recordar el Plan de Sostenibilidad que tenía que hacer su grupo y no hizo. Por tanto, ¿qué autoridad tienen para decirnos que nos hemos retrasado?. Ustedes han tenido toda la autoridad y no han hecho el trabajo cuando tocaba. Cuadrar datos ha sido imposible por el gran despilfarro que ha habido durante 8 años y no comentan el dinero que se encontró en caja en el año 1999 proveniente del gobierno socialista. Comenta además que el combustible de la policía se ha reducido porque la policía de barrio irá a pie.

El Sr. Pedro Lloret Llinares (Concejal de Turismo y Playas) manifiesta que en cuanto al retraso de los presupuestos, el PP no ha sido un ejemplo a seguir. No se puede copiar el 2007 por la barbaridad económica que se hizo ese año. 168.000 € en prensa, para hacerse publicidad en las elecciones. Se firmaron facturas sin fondos. Habría que iniciar un expediente de responsabilidad patrimonial con nombres y apellidos. Se pagaba a la prensa para que humillara a la oposición. No sé si venderán suelo rústico o no. Pero no se reclasificará suelo ni un cm² de la autovía para arriba. Que los ladrillos vayan a lo urbano y el monte se deje como está. Hay gastos de personal, porque dedicamos 24 horas al día, pero usted no ha sido tan altruista cuando ha ido a los juzgados porque también quería cobrar y les han inadmitido la demanda. Los presupuestos no están mal hechos, hay informes que los avalan.

La Sra. Consuelo Ferrer Pellicer (Interventora General de Fondos) manifiesta que el Grupo B ha desaparecido, ahora es el Grupo A2. Y en

cuanto al error detectado en la página 28, se comprobará la fecha y si no es correcta se rectificará. Y en cuanto a la base 65 del presupuesto manifiesta que se ha tenido que incluir debido a la situación económica con la que se ha encontrado el Equipo de Gobierno actual. Pues hay situaciones empresariales, personales que necesitan romper la prestación de gastos, por ejemplo, Iberdrola dice que si no se paga, nos cortan la luz. De todas formas, cualquier alteración de la prelación de gastos se tendrá que motivar.

Se hace un receso a las 21:35 horas.

Reiniciándose la sesión a las 21'50 horas.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

11 votos a favor de **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Esquerda Unida** (D. José Carlos Gil Piñar), y 9 votos en contra de **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez).

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2008 integrado por el de la propia Entidad y los de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, por los importes agregados que a continuación se detallan, indicativos todos ellos de un equilibrio inicial:

ADMINISTRACIÓN	IMPORTE . GASTOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA	41.560.487,05
OAM HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	1.552.828,00
OAM FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA	1.725.170,00
TOTALES	44.838.485,05

ADMINISTRACIÓN	IMPORTE . INGRESOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA	41.560.487,05
OAM HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	1.552.828,00
OAM FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA	1.725.170,00
TOTALES	44.838.485,05

SEGUNDO: Considerar que de las quince modificaciones hasta el momento tramitadas sobre el Presupuesto del propio Ayuntamiento, las que a continuación se indican, y como consecuencia de la aplicación del artículo 21.6 del RD 500/90, están "incluidas en los créditos iniciales" del presupuesto que ahora se propone, procediendo así a anular los apuntes contables y presupuestarios derivados de las mismas una vez entre en vigor éste:

MODIFICACIÓN N°	Nº DECRETO	FECHA
1 / 2008	122	14/01/2008
9 / 2008	830	27/02/2008
14 / 2008	1550	17/04/2008

El resto de modificaciones no relacionadas han de considerarse realizadas sobre el presupuesto que ahora se aprueba. Ello supone que los apuntes contables y presupuestarios derivados de las mismas mantendrán su vigencia simultáneamente a la de éste.

Las posibles modificaciones presupuestarias cuya tramitación se inicie durante el proceso de aprobación definitiva del Presupuesto 2008 serán elevadas al Pleno en el caso de que las mismas hayan de considerarse incluidas en los créditos iniciales.

Los apuntes contables y presupuestarios aludidos serán anotados, en función de que sean de anulación o de confirmación, a las partidas del presupuesto prorrogado o a las partidas que guarden correlación con la reorganización, en su caso, al nivel de clasificación funcional que ha experimentado la estructura presupuestaria del presupuesto que ahora se propone, debiendo hacerse notar que la estructura orgánica en su totalidad se obvia en la actual conformación del documento presupuestario.

TERCERO: Exponer al público el presente acuerdo por el plazo de los 15 días hábiles establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente a

la publicación del anuncio de dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

1.3. PLE P-2008/00775

3.- RECONEXIMENT D'OBLIGACIONS A FAVOR DE FRESNEL S.L, DRAGADOS Y SONIDEA, S.A PER EVITAR L'ENRIQUIMENT INJUST DE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA.

ANTECEDENTES:

1º.- 22-05-2007.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso número Uno en relación al recurso 772/06 interpuesto por Francisca Serrano Rodríguez contra varios acuerdos de Pleno de 18-05-2006.

2º.-28-03-2008.-Informe de Intervención

3º.-28-03-2008.-Propuesta de la Concejalía de Cultura, con el siguiente tenor literal:

"PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

Visto el informe de fecha 27 de marzo de 2008 de Intervención Municipal consistente en reparo al Reconocimiento de Obligaciones para los gastos generados por las facturas que a continuación se describen:

➤ SONOIDEA S.A

Nº FACTURA	IMPORTE	ESTADO
70858	205.589,09	Verificada e informada favorable por urbanismo.

TOTAL..... 205.589,09 EUROS

➤ FRESNEL S.A

Nº FACTURA	IMPORTE	ESTADO

F270561	89.177,30	Fase P (orden de pago)
F270565	120.027,67	Fase P
F270564	31.353,63	Fase P
F270563	107.243,14	Fase P
F270562	165.490,44	Fase P

TOTAL.....513.292,18 EUROS

➤ DRAGADOS

Nº FACTURA	IMPORTE	ESTADO
251248	713.407,60	Pendiente verificación e informada favorablemente por urbanismo.
251248	482.026,57	Pendiente verificación e informada favorablemente por urbanismo.
251248	197.148,07	Pendiente verificación e informada favorablemente por urbanismo.

TOTAL.....1.392.582,24 EUROS

Considerando que el informe descrito fundamenta el reparo en la inadecuación de crédito que ha generado la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Alicante, al declarar nulos los acuerdos de aprobación del pliego de cláusulas administrativas para enajenación de unidades del PP-33 y PP-32 y de modificación presupuestaria nº 2/2006 de fecha 18 de mayo de 2006 mediante el que se dotaba de crédito la partida de gasto codificada como 04 4510 6223 022001 y denominada Auditorio (Cultura) con un importe de 9.518.957,96 euros.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 217.2.a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

Resultando que según Bases de Ejecución del Presupuesto la competencia descrita se entenderá delega en la Junta de Gobierno Local.

Entendiendo que la doctrina jurisprudencial reconoce la prohibición del enriquecimiento injusto en salvaguarda del interés del ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del

servicio facturado, que en ningún caso ha de soportar los perjuicios de tramitaciones administrativas inadecuadas.

Considerando lo previsto en el artículo 123 del RDL 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en relación a las funciones de la comisión informativa de Hacienda.

Vista la propuesta de ejecución de Sentencia formulada por la representación procesal de este Ayuntamiento, con el objeto de proponer al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Alicante la forma y posibilidades de dar cumplimiento al fallo por esta Administración.

Se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por medio de las Bases de Ejecución del Presupuesto, para la resolución de la discrepancia ocasionada.

Segundo.- Reconocer las obligaciones descritas en la parte expositiva por importe de 2.111.463,51 euros al objeto de satisfacer los derechos económicos de terceros evitando el devengo de intereses de demora y el enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento.

Tercero.- Formular propuesta al juzgado de lo Contencioso-administrativo número uno de Alicante sobre ejecución de la sentencia nº 174/07 para dar cumplimiento al fallo en los términos siguientes:

Propuesta: realizar reintegro plurianual al PMS de La Vila Joiosa de acuerdo a la descripción siguiente y por un total de 9.614.565,89 euros.

2009	83.010,37
2010	83.010,37
2011	286.319,55
2012	286.319,55
2013	286.319,55
2014	286.319,55
2015	286.319,55
2016	286.319,55

2017	286.319,55
2018	286.319,55
2019	286.319,55
2020	286.319,55
2021	286.319,55
2022	286.319,55
2023	286.319,55
2024	286.319,55
2025	286.319,55
2026	286.319,55
2027	286.319,55
2028	286.319,55
2029	286.319,55
2030	286.319,55
2031	286.319,55
2032	286.319,55
2033	286.319,55
2034	286.319,55
2035	286.319,55
2036	286.319,55
2037	286.319,55
2038	286.319,55
2039	286.319,55
2040	286.319,55
2041	286.319,55
2042	286.319,55
2043	286.319,55
2044	286.319,55

2045	286.319,55
2046	286.319,55
2047	286.319,55

4º.- 10-04-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen interior, personal, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Estadística.

5º.-17-04-2008.- Se retira del orden del día del pleno para un mejor estudio.

Por parte del Concejal de Cultura, se retira el asunto del orden del día porque se ha recibido informe jurídico que así lo aconseja.

1.4. PLE P-2008/00776

4.- PROPOSTA AL PLE DE LA CORPORACIÓ PER LA RESOLUCIÓ DELS RECURSOS DE REPOSICIÓ INTERPOSATS CONTRA L'ACORD PLENARI DE PROGRAMACIÓ DEL SECTOR PP-33 BULEVAR2 DE DATA 17 DE GENER DE 2008.

ANTECEDENTES:

1º.-28-04-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“VICENT SERRA I SEVA, REGIDOR D'URBANISME, OBRES I NUCLI HISTÒRIC, EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA,

VISTO, el informe emitido por el Técnico Urbanista Municipal de fecha de 25 de abril de 2008, que literalmente expresa: ”...

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- En fecha de 15 de abril de 2004, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria acordó la programación por gestión indirecta del sector PP-33, “Bulevar 3”, para desarrollar la Alternativa Técnica propuesta por INVESTJONIA, S.L. y designar a dicha mercantil como Agente Urbanizador.

SEGUNDO.- Mediante sentencia nº 1170/07, de la Sección 2, de la Sala de lo Contencioso – Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se estimó el recurso contencioso administrativo 121/05, promovido por D. Pedro Lloret Llinares contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villajoyosa adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15-4-04, referido a la propuesta de programación del Sector PP-33, Bulevar 3.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2008, adoptó entre otros el acuerdo de Programación y aprobación del Plan Parcial del Sector

PP-33 en relación con la sentencia nº 1170/07 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

CUARTO.- /.../, en nombre y representación de la mercantil ALIAZUL S.L., presentó mediante registro de entrada 4703/2008, de 7 de abril, recurso de reposición contra el acuerdo de programación de 17.01.08.

QUINTO.- /.../y /.../, mediante registro de entrada 5306/2008, de 16 de abril, presentó recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 17.01.08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- En relación con el recurso de reposición interpuesto por /.../ y /.../, habida cuenta que se presentó en la oficina de correos el 14.04.08, y que el edicto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo plenario de 17.01.08, fue el 13.03.08., cabe afirmar que se encuentra fuera de plazo. En la edificación de Francis Lefebvre, se dice:

“....para los plazos señalados por meses o por años, el día final en el mes de vencimiento de que se trate es el equivalente al día de la notificación o publicación en el mes inicial. Es decir, aunque el cómputo de fecha da fecha se inicie el día siguiente al de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos es siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (TS 18-2-94, RJ 1162; 2-12-97, RJ 9675; 13-2-98, RJ 2091; 20-11-98, RJ 4349; DGRN Resol 24-3-94; 11-3-97)....”

Por lo que procede la inadmisión del recurso de reposición.

SEGUNDO.- Por otro lado y en relación con el recurso de reposición interpuesto por la mercantil ALIAZUL SL, registro de entrada 4703/2008, de 7 de abril, y habida cuenta que el acuerdo de programación de 17.01.08, viene a reproducir gran parte de las cuestiones dilucidadas en los distintos contenciosos administrativos que se formularon contra el acuerdo de programación inicial, donde ALIAZUL SL, fue debidamente emplazada como interesada en el expediente, es importante señalar que el presente informe sólo incidirá en aquellas cuestiones nuevas que no se hubieran podido cuestionar o dilucidar en los correspondientes procedimientos contencioso administrativo. Por tanto y en relación con este último recurso de reposición cabría plantear las siguientes fundamentaciones jurídicas:

I.- Procedería entrar a analizar los argumentos formalizados en relación con el principio de Conservación de los Actos o Trámites Administrativos, en relación con ello, el recurrente afirma:

“.... Pues bien, la lógica jurídica nos indica que es imposible que se repita estos trámites con idéntico contenido puesto que los trámites originales se dictaron aplicando una ley, L.R.A.U. que no continúa vigente cuando se tienen que celebrar los nuevos trámites de instrucción....”

Se discrepa de raíz con este planteamiento, por cuanto que cuando se habla de principio de conservación, no se está hablando “repetir estos trámites”. Si tuviéramos que reproducir la fase de instrucción de un expediente de programación, es evidente que habría que aplicar la legislación vigente en la materia, pero no se trata de ello, la sentencia que anula el acuerdo de programación del sector PP-33, no cuestiona la legalidad de ninguno de los actos administrativos previos a dicho acuerdo de programación y por tanto cabe en base al principio de conservación mantener su vigencia. Por tanto, no se trataría de tener que reproducir toda la instrucción de un expediente de programación, sino de mantener su vigencia en tanto en cuanto ella no está contaminada por ningún vicio de anulabilidad.

II.- Se comparte el criterio planteado por el recurrente en cuanto a que el acuerdo de programación de 17.01.08, no puede actuar como un acto administrativo de convalidación del acuerdo de pleno de 15.04.04. No se trata, ni debe tratarse de una convalidación de un acto administrativo anulado por sentencia judicial, sino que se trataría de un nuevo acto administrativo, autónomo del anterior acuerdo de programación de 15.04.04.

III.- En cuanto a la indebida aplicación de las Disposiciones Transitorias de la L.U.V. y del R.O.G.T.U., en el acuerdo plenario de 17.01.08., esta parte en esencia, compartiría la

opinión del recurrente señalada en los dos últimos párrafos de este apartado argumental cuando dice:

“Por otro lado, aunque admitiéramos a meros efectos dialécticos, que el transcurso del plazo basta para que se entienda que existe una resolución implícita, esta en todo caso será una resolución provisional hasta que definitivamente se fije por el Ayuntamiento quien es el Agente Urbanizador.

Como esta Resolución definitiva se ha producido mediante el acuerdo plenario de 17 de enero de 2008, esto es, con posterioridad a la entrada en vigor de la L.U.V., es evidente que la Alternativa Técnica debe adecuarse a las prescripciones de la L.U.V., de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del R.G.O.T.U.”.

Sin embargo, con esta argumentación, se discrepa en cuanto la Alternativa Técnica debe adecuarse a las prescripciones de la L.U.V., ya que dicha exigencia se estableció en la Disposición Transitoria Cuarta del R.G.O.T.U, en la redacción dada por el Decreto 67/2006, 19 de mayo, circunstancia que es alterada con la nueva redacción que le ha dado el Decreto 36/2007, de 13 de abril, DOGV número 5.491 de 17.04.07., cuando dice:

“En los procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística, y aprobados por el Ayuntamiento, pero respecto de los que no hubiera recaído aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que le acompañe con anterioridad a la entrada en vigor de esa Ley, al cumplimiento y ejecución del programa se aplicará lo previsto en la Ley Urbanística Valenciana y el presente reglamento, que regirá, formal y sustantivamente, la aprobación definitiva de los nuevos instrumentos y actuaciones siguientes:

- a) La tramitación y aprobación del proyecto de urbanización, cuando se hubiese presentado anteproyecto junto con la Alternativa Técnica o cuando de la aprobación del instrumento de planeamiento se deriven modificaciones en el mismo.
- b) La prestación de garantías.
- c) La firma del contrato de programación.
- d) La contratación y ejecución de las obras de urbanización.
- e) La redacción, contenido, tramitación y aprobación del proyecto de reparcelación.
- f) La retasación de cargas.
- g) La imposición de cuotas de urbanización.”.

De esta redacción, no se pueda afirmar que la Alternativa Técnica, se deba regir formal y sustantivamente a la LUV, sino todo lo contrario, deberá regirse por la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, 6/1994.

IV.- En cuanto a la opinión del Profesor Tardio Pato, en cuanto a la no aplicación de las Disposiciones Transitorias de la L.U.V., no se comparte el criterio planteado, por cuanto que para que una norma de rango legal perezca, precisa de una derogación expresa de otra norma del mismo o superior rango, o en su caso, por una declaración de inconstitucionalidad, circunstancias que no concurren en el caso que nos ocupa.

V.- En cuanto a la argumentación dada por el recurrente, por razón de la falta de elección de una Proposición Jurídica – Económica, no se comparte, por cuanto no hay que estar sólo a la literalidad del acuerdo en su parte dispositiva, sino que hay que estar a la literalidad de todo el acuerdo municipal en todos sus fundamentos, incluidos los informes que se incorporan y los sustentan, y en este caso, el propio acuerdo en su fundamentación señala:

“...No existen PP.JJ.EE. cruzadas, y en consecuencia, la elección de la Alternativa Técnica conlleva la designación del Agente Urbanizador, si bien con las matizaciones o condiciones que el Ayuntamiento proponga respecto a la propuesta presentada”.

VI.- En cuanto a la última cuestión que se plantea por razón de la clasificación del suelo titularidad de la mercantil ALIAZUL S.L., al ir referida al planeamiento, se considera que no puede ser objeto de recurso de reposición, por cuanto de conformidad con lo establecido en el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa, supuesto en el que nos encontramos, cuando nos referimos al Plan Parcial. Por lo que no procede entrar en el fondo de esta cuestión.

POR LO QUE VENGO A INFORMAR:

PRIMERO.- Procedería inadmitir el recurso de reposición interpuesto por /.../, y /.../, mediante registro de entrada 5306/2008, de 16 de abril, contra el acuerdo plenario de 17.01.08.

SEGUNDO.- Procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por /.../, en nombre y representación de la mercantil ALIAZUL S.L., mediante registro de entrada 4703/2008, de 7 de abril, contra el acuerdo de programación de 17.01.08..."

POR LO QUE VENGO A PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por /.../, y /.../, mediante registro de entrada 5306/2008, de 16 de abril, contra el acuerdo plenario de 17.01.08.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jaime Soriano Santacreu, en nombre y representación de la mercantil ALIAZUL S.L., mediante registro de entrada 4703/2008, de 7 de abril, contra el acuerdo de programación de 17.01.08."

2º.- 08-05-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Núcleo Histórico, Medioambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar), **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez).

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por /.../, y /.../, mediante registro de entrada 5306/2008, de 16 de abril, contra el acuerdo plenario de 17.01.08.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por /.../, en nombre y representación de la mercantil ALIAZUL S.L., mediante registro de entrada 4703/2008, de 7 de abril, contra el acuerdo de programación de 17.01.08.

1.5. PLE P-2008/00777

5.- PROPOSTA AL PLE DE LA CORPORACIÓ PER LA RESOLUCIÓ DELS RECURSOS DE REPOSISSIÓ INTERPOSATS CONTRA L'ACORD PLENARI DE 17-01-2008 PEL QUE S'APROVA EL PLA DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR MONTIBOLI DEL PLA GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA DE LA VILA JOIOSA

ANTECEDENTES:

1º.-25-04-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“D. VICENT SERRA I SEVA, REGIDOR D'URBANISME, OBRES I NUCLI HISTÒRIC EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA,

VISTA, la tramitación del expediente del Plan de Reforma Interior del Sector TS-2 “Montiboli 2”, elaborado de oficio por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Villajoyosa, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de enero de 2008.

CONSIDERANDO el Informe Técnico-Jurídico emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de fecha 25 de abril de 2008, que literalmente establece: “...

ANTECEDENTES DE HECHO RELEVANTES

1.- Acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2008 por el que se aprueba el Plan de Reforma Interior del sector “Montiboli” del P.G.O.U. de Villajoyosa

2.-Recurso de Reposición interpuesto por /.../ en nombre de la mercantil EXPEINVERTUR S.L. de fecha 18 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3902.

3.- Recurso de Reposición interpuesto por /.../, /.../ Y /.../, /.../, /.../, /.../, /.../, Y /.../ de fecha 14 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3793.

A la vista de los antecedentes señalados, y de la legislación aplicable, se emite el siguiente
INFORME

El presente informe tiene por objeto la resolución de los recursos de reposición interpuestos frente al Acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2008 por el que se aprueba el Plan de Reforma Interior del sector “Montiboli” del P.G.O.U. de Villajoyosa.

A) *Recurso de Reposición interpuesto por /.../ en nombre de la mercantil EXPEINVERTUR S.L. de fecha 18 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3902*

Alega el interesado, respecto a la conveniencia de inclusión del vial estructural situado fuera del límite del Sector.

Tal y como se indicó en el informe en virtud del cual fue aprobado el Plan de Reforma Interior, dicho vial no se encuentra incluido en el sector urbano TS-2 Montiboli, conforme a la delimitación contenida en el propio P.G.O.U., quedando, por tanto, fuera del ámbito del mismo.

La totalidad del trazado donde se desarrolla el mismo se encuentra situado fuera del ámbito del Plan de Reforma Interior del Sector TS-2 Montiboli tramitado, modificando la Ordenación estructural en el supuesto de que el mismo quedara incluido, cuestión que, al margen de que se trata de una opción plenamente legal, tal y como señala el recurrente, se entiende, no procede en el momento del procedimiento en el que nos encontramos, escogiendo la opción de desarrollar la ordenación pormenorizada prevista en el propio P.G.O.U. al objeto de facilitar la gestión urbanística del mismo.

En cuanto a la posibilidad de aplicar coeficientes correctores, de deberá determinar dicha posibilidad en el correspondiente Proyecto de Reparcelación económica conforme establece el art. 407 del ROGTU, una vez queden totalmente determinados los costes de urbanización en el Proyecto de Urbanización que deberá ser objeto de tramitación.

Respecto a la supresión del vial de red secundaria, al acreditar la falta de titularidad pública de la totalidad de los terrenos por donde debe discurrir el mismo, se entiende, al objeto de facilitar su gestión y plena disposición de los terrenos para ejecutar el Proyecto de Urbanización, como medida más apropiada, su supresión, remitiéndose quienes suscriben el presente informe al Convenio de fecha 24 de enero de 2003 entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil EXPEINVERTUR S.L. respecto a aquellas cuestiones que dicha supresión puede implicar.

B) *Recurso de Reposición interpuesto por /.../, /.../ Y /.../, /.../, /.../, /.../, /.../ Y /.../ de fecha 14 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3793*

De igual forma que el recurso anterior se alega sobre la inclusión del vial de red primaria en el ámbito del sector, nos remitimos a lo señalado en la resolución del recurso anterior.

No obstante, al contrario de lo manifestado en el recurso, no se ajusta a la realidad la afirmación vertida por el recurrente de que al desaparecer el vial de conexión pormenorizada que discurre por su parcela el único acceso sería por el vial excluido, y ello por cuanto al propio P.G.O.U prevé acceso rodado a la parcela de los recurrentes a través del sistema viario de red secundaria del sector Montiboli.

Respecto a la alegación segunda, el Plan de Reforma interior se ajusta a los estándares legales y elementos de Red Secundaria previstos en el P.G.O.U. de Villajoyosa, y en todo caso, se aumenta los estándares, fundamentalmente en cuanto a red viaria de lo que prevé el P.G.O.U.

Por lo expuesto en el desarrollo del presente informe se propone a la Corporación desestimar los recursos de reposición interpuestos por /.../ en nombre de la mercantil EXPEINVERTUR S.L. de fecha 18 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3902, así como por /.../, /.../ Y /.../, /.../, /.../, /.../ Y /.../ de fecha 14 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3793, frente al Acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2008 por el que se aprueba el Plan de Reforma Interior del sector "Montiboli" del P.G.O.U. de Villajoyosa.

No obstante, la Corporación con superior criterio resolverá...."

POR LO QUE VENGO A PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

ÚNICO: Desestimar los recursos de reposición interpuestos por /.../ en nombre de la mercantil EXPEINVERTUR S.L. de fecha 18 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3902, así como por /.../, /.../ Y /.../, /.../, /.../, /.../,.../ Y /.../ de fecha 14 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3793, frente al Acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2008 por el que se aprueba el Plan de Reforma Interior del sector "Montiboli" del P.G.O.U. de Villajoyosa.

2º.- 08-05-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Núcleo Histórico, Medioambiente, sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

UNANIMIDAD DE Partido Socialista Obrero Español (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar), **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez).

ÚNICO: Desestimar los recursos de reposición interpuestos por /.../ en nombre de la mercantil EXPEINVERTUR S.L. de fecha 18 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3902, así como por /.../, /.../ Y /.../, /.../, /.../, /.../, /.../,.../ Y /.../ de fecha 14 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3793, frente al Acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2008 por el que se aprueba el Plan de Reforma Interior del sector "Montiboli" del P.G.O.U. de Villajoyosa.

1.6. PLE P-2008/00778

6.- PROPOSTA D'ACORD DE LA SRA. ISABEL PERONA ALITTE SOBRE LA LLEI DE DEPENDÈNCIA.

ANTECEDENTES:

1º.-22-04-2008.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, con el siguiente tenor literal:

"ISABEL V. PERONA ALITTE, Concejal delegado del Área de Bienestar social, al Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa,

EXPONE:

Que con la entrada en vigor de la Ley de 14 de diciembre de 2007, de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, este Ayuntamiento de Villajoyosa ha creado el Servicio de Atención a la Dependencia, para lo que se ha contratado a un Trabajador Social, con vistas a dar respuesta a las demandas de la población de Villajoyosa.

Este servicio ha sido subvencionado durante 3 meses (octubre-diciembre) del año 2007 y 6 meses (enero-junio) del año 2008, por la Consellería de Bienestar Social, a través de la Federación de Municipios y Provincias de la Comunidad Valenciana.

A lo largo del año 2007, se remitieron desde el Departamento de bienestar Social un total de 275 solicitudes de valoración de la situación de dependencia hasta el 31 de marzo de 2008.

De las 275 solicitudes, se ha solicitado a este Ayuntamiento la realización de 39 informes del entorno, requisito previo a la resolución de la situación de dependencia y posterior a la valoración de la situación por personal de la Consellería.

En cuanto a Resoluciones firmes reconociendo el derecho a las prestaciones y recursos que se derivan de la Ley arriba mencionada, en este Ayuntamiento aún no se ha recibido ninguna, aunque se sabe que en los servicios especializados se ha notificado alguna resolución de la situación de dependencia, adjuntando el Plan Individual de Actuación.

Visto lo anterior, tiene el honor de elevar la siguiente

MOCION

Proponiendo la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Que se agilicen los trámites necesarios para resolver las solicitudes de valoración de la Situación de Dependencia, por parte de la Consellería de Bienestar Social.

SEGUNDO.- Poner a disposición de los usuarios demandantes de la valoración de la situación de dependencia los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, con el fin de asesorarlos

en aquellos trámites necesarios para agilizar la resolución de reconocimiento de situación de dependencia.”

2º.- 06-05-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Fiestas, Participación Ciudadana, Plan color, Educación, Sanidad, Igualdad y Normalización Lingüística.

INTERVENCIONES:

La Sra. Isabel Perona Alitte (Concejal de Bienestar Social) manifiesta que en la Comunidad Valenciana la aplicación de la ley es caótica, porque no se agilizan los trámites. De 235 solicitudes, hay valoradas 39 y no hay ninguna resuelta. Hay casos muy graves. Si pasan 6 meses y no se ha resuelto, se entiende denegada y eso es inadmisible.

La Sra. Dolores Such Nogueroles (PP) considera que la Consellería ha hecho un esfuerzo importante para poner la ley en marcha en el 2006, hay que concederle un margen a la Consellería.

La Sra. Isabel Perona Alitte (Concejal de Bienestar Social) manifiesta que Consellería monta una empresa para hacer las valoraciones. En Alicante sólo hay 6 personas que valoran y hay miles de solicitudes. No hace falta montar ninguna empresa. La Generalitat Valenciana no ha estado nunca a favor de la ley porque ha sido un boicot constante.

El Sr. Vicent Serra i Seva (Concejal de Urbanismo) manifiesta que desde el BLOC, apoyan y suscriben la propuesta, porque consideramos que es un tema necesario para el País Valencià. No pueden dejarse las solicitudes encima de la mesa y resolverse por silencio administrativo, en temas sociales, no hay colores, lo que hay son personas.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

11 votos a favor de **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar), y 9 votos en contra de **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. Mª Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Mª del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez).

PRIMERO: Que se agilicen los trámites necesarios para resolver las solicitudes de valoración de la Situación de Dependencia, por parte de la Consellería de Bienestar Social.

SEGUNDO.- Poner a disposición de los usuarios demandantes de la valoración de la situación de dependencia los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, con el fin de asesorarlos en aquellos trámites necesarios para agilizar la resolución de reconocimiento de situación

1.7. PLE P-2008/00780

7.- DACIÓ COMPTE DECRETS D'ALCALDIA DES DE L'ULTIMA SESSIÓ PLENÀRIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía siguientes:

COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS Y
NÚCLEO HISTORICO, MEDIOAMBIENTE, SOSTENIBILIDAD,
AGRICULTURA Y PESCA, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD
CIUDADANA Y TRÁFICO.

Nº 1183 (01.04.2008) A Nº 1599 (30.04.2008)

Nº

- 1183: Aprob. Proyecto Ejec. y autoriz. inicio obras en c/ Puentes del Moro.
- 1190: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
- 1191: Decreto archivo denuncia Grupsa 99, S.A.
- 1215: Incoac. expte. sancionador nº 04/08 por vertidos.
- 1216: Disp. error material exptes. sancionadores.
- 1217: Decreto OE 13-08 c/ Constitución esquina c/ Aitana.
- 1218: Decreto OE 01-08 c/ San José.
- 1219: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.

- 1220: Concesión licencia de segunda ocupación.
- 1221: Concesión licencia de segunda ocupación.
- 1222: Concesión licencia de segunda ocupación.
- 1223: Concesión licencia de segunda ocupación.
- 1224: Concesión licencia de segunda ocupación.
- 1226: Concesión vado permanente en c/ Ponent nº 2
- 1227: Disp. concesión vado permanente en c/ Flota Pesquera esq. c/ Colón.
- 1228: Aprob. Proyecto de Ejec. y autoriz. inicio obras en c/ Sant Telm, 26.
- 1230: Conv. ses. ordinaria Com. Inf. de Urban., Obras y Nuc. Hco., 10/04/08.
- 1234: Aprob. Proy. Ejec. y autoriz. inicio obras en c/ Camí Vell de Valencia.
- 1250: Disp. cese y nueva desig. Jefe Agrupación Volunt. de Protecc. Civil.
- 1251: Decreto archivo expte. sancionador nº 145/07 por abandono vehículo.
- 1252: Concesión vado permanente en Avda. Finestrat nº 5, bajo.
- 1253: Decreto OE 06-07, ejec. subsidiaria repar. elementos estruc. c/ Pal, 14.
- 1262: Convocatoria reunión Consejo Agrario Mpal., 16/04/08.
- 1273: Resolv. subsanar PR sector PP23.
- 1274: Resolv. denegar licencia de obras de tramitación abreviada.
- 1275: Resolv. denegar licencia de obras de tramitación abreviada.
- 1276: Resolv. denegar licencia de obras de tramitación abreviada.
- 1277: Aprob. texto refundido PR sector PP4 "Xovaes".
- 1283: Decreto Información Pública Estudio Integración Paisajística.
- 1286: Archivo expte. 43/07 por licencia animales pot. peligrosos.
- 1287: Archivo expte. 53/07 por licencia animales pot. peligrosos.
- 1288: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1289: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1290: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1291: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1292: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1293: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1294: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1295: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1296: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1297: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1298: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1299: Archivo exptes. admvos. licencia animales pot. peligrosos.
- 1325: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
- 1326: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
- 1327: Decreto suspensión obras sin licencia en Avda. Mestral, Resid. Veremar.
- 1355: Resolv. desestimar recurso de reposición Decreto 658, de 15/02/08.
- 1356: Resolv. caducidad expte. sancionador nº 10/07 por vertidos leves.
- 1358: Decreto incoac. resolución PAI del sector PP-13.
- 1359: Concesión licencia de segunda ocupación.
- 1360: Concesión licencia de segunda ocupación.
- 1362: Concesión vado permanente, Edif. Res. Quintana, c/ Gabriel Miró, 1.
- 1363: Concesión vado permanente en c/ Colón, 80.
- 1365: Resolv. inadm. a trámite rec. extraord. revis., Decreto 221, 23/01/08.
- 1366: Decreto ampliac. plazo autoriz. acceso inmueb. San Cristóbal, 4.

- 1368: Decreto suspensión obras sin licencia en Ptda. Torres, 31.
- 1369: Decreto suspensión obras sin ajustarse a licencia en Pda. Ermita.
- 1416: Decreto estimación parcial recurso SU 25-03.
- 1417: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
- 1418: Acuerdo imp. multa coercitiva por incump. orden demolición DU 03-07.
- 1419: Acuerdo imp. multa coercitiva por incump. orden demolición DU 01-07.
- 1420: Decreto restitución de la legalidad urbanística DU 01-08.
- 1464: Autoriz. inicio obras c/ Huerto, 16. OE 12-08.
- 1478: Disp. subsanación error Decreto 1234 de fecha 08/04/08.
- 1511: Incoac. expte. sancionador nº 06/08. Seguridad Ciudadana.
- 1512: Decreto trámite de audiencia modif. PR sector PP-26, Casino.
- 1547: Decreto obras sin licencia en Ptda. Mediases, 121.
- 1557: Decreto orden presentación proyecto muro OE 07-07.
- 1573: Concesión licencia de obra de tramitación abreviada.
- 1578: Resolv. expte. sancionador nº 77/07, perro suelto.
- 1589: Decreto suspensión obras sin licencia en Avda. País Valencia.
- 1590: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
- 1592: Incoación expte. sancionador nº 22/08 por abandono de vehículo.
- 1593: Incoación expte. sancionador nº 21/08 por abandono de vehículo.
- 1594: Incoación expte. sancionador nº 20/08 por abandono de vehículo.
- 1595: Incoación expte. sancionador nº 19/08 por abandono de vehículo.
- 1596: Incoación expte. sancionador nº 18/08 por abandono de vehículo.
- 1597: Incoación expte. sancionador nº 17/08 por abandono de vehículo.
- 1598: Incoación expte. sancionador nº 8/08 por abandono de vehículo.
- 1599: Incoación expte. sancionador nº 7/08 por abandono de vehículo.

**COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE HACIENDA Y
CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, PERSONAL, NUEVAS
TECNOLOGÍAS, PATRIMONIO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y
ESTADÍSTICA.**

Nº 1184 (01.04.2008) A Nº 1623 (30.04.2008)

Nº

- 1184: Acord. apertura de información reservada.
- 1185: Resolv. desestimar recurso.
- 1186: Resolv. desestimar recurso.
- 1187: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
- 1188: Aprob. ordenación de pagos.
- 1189: Convoc. sesión ordinaria JGL, 03/04/08.
- 1192: Resolv. aprob. liquidación.
- 1193: Resolv. aprob. liquidación.
- 1194: Resolv. aprob. liquidación.
- 1195: Resolv. desest. recurso de reposición.

- 1196: Resolv. anular liquidación.
- 1197: Resolv. desest. recurso de reposición.
- 1198: Aprob. ordenación de pagos.
- 1199: Disp. anular y aprobar autorizac., disposiciones y reconoc. oblig.
- 1200: Disp. anular y aprobar ordenes de pago.
- 1201: Disp. anular autorizaciones, disposiciones y reconoc. oblig.
- 1202: Disp. anular ordenación de pagos.
- 1203: Aprob. reconoc. de oblig. de devol. de ingreso.
- 1204: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. oblig.
- 1205: Aprob. ordenación de pagos.
- 1207: Aprob. relación provisional aspirantes Jefaturas de Negociado.
- 1208: Disp. contratación laboral temporal Limpiadora.
- 1209: Disp. baja contratación laboral temporal Limpiadora.
- 1210: Disp. abono atrasos solicitados por funcionario.
- 1211: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
- 1225: Disp. reconoc. provisional sit. admva. especial de segunda actividad.
- 1231: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. de Hacienda, Contrat..., 10/04/08.
- 1232: Disp. declarar suspensión rel. lab. por Incapacidad Perm. Total.
- 1233: Aprob. relación provisional aspirantes B.T de Arquitectos Técnicos.
- 1235: Resolv. desig. Instructor y sustituto exptes. sancionadores tráfico.
- 1236: Aprob. cuenta justificativa.
- 1237: Aprob. ordenación de pago rel. a pago a justificar.
- 1238: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de oblig. rel. a pago a justif.
- 1239: Aprob. ordenación de pago.
- 1240: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocimiento de obligaciones.
- 1241: Aprob. ordenación de pagos.
- 1242: Aprob. ordenación de pagos.
- 1243: Aprob. autorización, disposición y reconocimiento de oblig.
- 1244: Ord. devolución de garantía.
- 1245: Ord. devolución de garantía provisional.
- 1246: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligac.
- 1247: Aprob. ordenación de pagos.
- 1248: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
- 1254: Disp. considerar satisfecha indem. por daños en vehículo policial.
- 1255: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligac.
- 1256: Aprob. ordenación de pagos.
- 1257: Aprob. reconocimiento de obligaciones.
- 1258: Aprob. ordenación de pagos.
- 1259: Aprob. reconocimiento de obligaciones.
- 1260: Aprob. ordenación de pagos.
- 1261: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
- 1263: Otorg. representación y defensa Juicio Verbal de Faltas nº 722/2007.
- 1264: Disp. rectificar Bases conv. provisión plaza Técnico de Norm. Ling.
- 1265: Aprob. Bases B.T de Trabajadores Sociales.
- 1266: Disp. nombramiento funcionario de carrera, Oficial Policía Local.
- 1267: Disp. nombramiento funcionario de carrera, Oficial Policía Local.
- 1268: Disp. asignación diversos complementos salariales.

- 1269: Disp. nombramiento interino Oficial de Obras.
1270: Disp. nombramiento interino Oficial de Obras.
1271: Disp. nombramiento interino Oficial de Obras.
1272: Disp. nombramiento interino Oficial Electricista.
1278: Disp. abono renovación permiso de conducir a funcionario.
1279: Disp. abono renovación permiso de conducir a funcionario.
1280: Disp. contratación laboral temporal Limpiadora.
1281: Resolución proced. disciplinario incoado por Decreto nº 1430 de 2007.
1282: Disp. contratación laboral temporal Educadora.
1300: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
1301: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
1302: Resolv. anular recibos.
1303: Resolv. retrotraer expte. a fase de instrucción.
1304: Resolv. rectificar padrón IVTM.
1305: Resolv. archivo expte. sancionador.
1306: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
1307: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
1308: Resolv. rectificar padrón IVTM.
1309: Resolv. rectificar padrón IVTM.
1310: Resolv. rectificar padrón IVTM.
1311: Resolv. rectificar padrón IVTM.
1312: Resolv. rectificar padrón IVTM.
1313: Resolv. rectificar padrón IVTM.
1314: Ord. devolución ingreso.
1315: Ord. devolución ingreso.
1316: Aprob. liquidación tasa por utilización o aprovecham. de dom. mpal.
1317: Resolv. aprob. liquidaciones.
1318: Resolv. aprob. liquidaciones.
1319: Resolv. anular recibo.
1320: Otorg. representación y defensa Diligencias Previas nº 3211/2007.
1321: Disp. presentar oferta de trabajo Inspector de Aperturas y Licencias.
1322: Resolv. adscripciones puestos Policía Local.
1323: Resolv. adscripciones puestos Policía Local.
1324: Resolv. adscripciones puestos Policía Local.
1328: Convocatoria sesión ordinaria Ayto. Pleno, 17/04/08.
1329: Conv. sesión extraordinaria Com. Inf. Hacienda, Contrat..., 17/04/08.
1330: Convocatoria sesión ordinaria JGL, 17/04/08.
1331: Apertura expte. inf. reservada, según resolución 2141/2007.
1332: Resolv. rectificación padrón IVTM.
1333: Resolv. rectificación padrón IVTM.
1334: Resolv. rectificación padrón IVTM.
1335: Resolv. rectificación padrón IVTM.
1336: Resolv. aprob. liquidación.
1337: Resolv. aprob. liquidaciones.
1338: Resolv. aprob. liquidación.
1339: Resolv. rectificar padrón tasa por aprovecham. de dominio mpal.
1340: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.

- 1341: Resolv. aprob. liquidación.
- 1342: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
- 1343: Resolv. estimar reclamación.
- 1344: Resolv. estimar reclamación.
- 1345: Resolv. estimar reclamación.
- 1346: Resolv. estimar reclamación.
- 1347: Resolv. estimar reclamación.
- 1348: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
- 1349: Resolv. estimar reclamación.
- 1350: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocimiento de obligaciones.
- 1351: Aprob. ordenación de pagos.
- 1352: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocimiento de obligaciones.
- 1353: Aprob. ordenación de pagos.
- 1354: Ord. devolución de garantía definitiva.
- 1361: Aprob. ordenación relación de pagos no presupuestarios.
- 1364: Otorgando representación y defensa recurso nº 188/2008.
- 1367: Resolv. adscripciones puestos Policía Local.
- 1370: Aprob. reconocimiento de obligaciones.
- 1371: Aprob. ordenación de pagos.
- 1372: Resolv. aprob. liquidaciones.
- 1373: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1374: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1375: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1376: Ord. devolución ingreso.
- 1377: Resolv. desestimar solicitud.
- 1378: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
- 1379: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
- 1380: Resolv. anular recibo.
- 1381: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1382: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1383: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1384: Ord. devolución ingreso.
- 1385: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1386: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1387: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1388: Ord. devolución ingreso.
- 1389: Ord. devolución ingreso.
- 1390: Ord. devolución ingreso.
- 1391: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1392: Ord. devolución ingreso.
- 1393: Ord. devolución ingreso.
- 1394: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1395: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1396: Resolv. desestimar recurso de reposición.
- 1397: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
- 1398: Resolv. estimar reclamación.
- 1399: Resolv. imposición sanción.

- 1400: Resolv. imposición sanción.
1401: Resolv. imposición sanción.
1402: Resolv. imposición sanción.
1403: Resolv. imposición sanción.
1404: Resolv. imposición sanciones.
1405: Resolv. rectificación padrón IVTM.
1406: Resolv. desestimar solicitud.
1407: Resolv. rectificación padrón IVTM.
1408: Resolv. aprob. liquidaciones.
1409: Resolv. aprob. liquidación.
1410: Resolv. rectificación padrón IVTM.
1411: Resolv. desestimar recurso de reposición.
1412: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
1413: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
1414: Resolv. estimar reclamación.
1415: Resolv. estimar reclamación.
1431: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de oblig.
1432: Aprob. ordenación de pagos.
1433: Ord. devolución de garantía.
1434: Ord. devolución de garantía.
1435: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de oblig.
1436: Aprob. ordenación de pagos.
1437: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
1438: Aprob. ordenación de pagos.
1439: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de oblig.
1440: Aprob. ordenación de pagos.
1441: Ord. pagos no presupuestarios.
1442: Resolv. rectificar oblig. reconoc. con cargo al Presupuesto 2007.
1444: Resolv. rectificar saldos.
1445: Resolv. rectificar gastos imput. al Presupuesto 2007.
1446: Aprob. ordenación de pagos no presupuestarios.
1447: Resolv. aprob. liquidación.
1448: Disp. abono asist. por particip. en Tribunales de oposición o concurso.
1449: Disp. solicitar inclus. conv. subvenciones obras en iglesias.
1450: Disp. rectificar Resolución nº 1211 de 03/04/08.
1451: Disp. abono gratificaciones por asistencia a juicios.
1452: Disp. abono gratificaciones por asistencia a juicios.
1453: Disp. cese abonos comp. específicos.
1454: Conc. permiso retribuido.
1455: Disp. abono gratificación por asistencia a sesión Plenaria.
1456: Disp. contratación laboral temporal Peón de Playas.
1457: Disp. contratación laboral temporal Peón de Playas.
1458: Disp. contratación laboral temporal Peón de Playas.
1459: Disp. contratación laboral temporal Peón de Playas.
1460: Disp. abono gratif. asistencia Secretaría Consejo Agrario Mpal.
1461: Disp. abono gratificación por asistencia a sesión Plenaria.
1462: Disp. abono gratificación por asistencia a sesión Plenaria.

- 1463: Disp. abono gratificación por asistencia a sesión Plenaria.
- 1465: Disp. baja contratación laboral temporal Trabajador Social.
- 1466: Disp. concesión anticipo a funcionario.
- 1467: Disp. abono diferencias retributivas.
- 1468: Disp. abono diferencias retributivas.
- 1469: Disp. anular autorizaciones, disposiciones y reconocim. de oblig.
- 1470: Disp. anular ordenación de pagos.
- 1471: Ord. devolución de garantías.
- 1472: Ord. devolución de garantías.
- 1473: Ord. devolución de garantías.
- 1474: Ord. devolución de garantía.
- 1475: Ord. devolución de garantía.
- 1476: Ord. devolución de garantía.
- 1477: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
- 1479: Aprob. liquidaciones.
- 1480: Resolv. desestimar solicitud.
- 1481: Aprob. liquidaciones.
- 1482: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1483: Resolv. estimar recurso de reposición.
- 1484: Ord. devolución ingreso.
- 1485: Resolv. desestimar solicitud.
- 1486: Resolv. desestimar solicitud.
- 1487: Resolv. estimar reclamación.
- 1488: Resolv. anular recibo.
- 1489: Resolv. desestimar solicitud.
- 1490: Ord. devolución ingreso.
- 1491: Ord. devolución ingreso.
- 1492: Ord. devolución ingreso.
- 1493: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1494: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1495: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1496: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1497: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1498: Ord. devolución ingreso.
- 1499: Ord. devolución ingreso.
- 1500: Ord. devolución ingreso.
- 1501: Ord. devolución ingreso.
- 1502: Ord. devolución ingreso.
- 1503: Ord. devolución ingreso.
- 1504: Ord. devolución ingreso.
- 1505: Ord. devolución ingreso.
- 1506: Ord. devolución ingreso.
- 1507: Disp. abono indem. miembros Tribunal.
- 1508: Disp. nombramiento interino Conserje.
- 1509: Disp. cese nombramiento interino Conserje.
- 1510: Resolv. en rel. escrito Inspector Policía Local.
- 1513: Constitución B.T de Arquitectos Técnicos.

- 1514: Disp. contratación laboral temporal Peón de Playas.
- 1515: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
- 1516: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1517: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1518: Resolv. anular expte.
- 1519: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1520: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
- 1521: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
- 1522: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
- 1523: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1524: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1525: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1526: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1527: Ord. devolución ingreso.
- 1528: Resolv. rectificación padrón IVTM.
- 1529: Resolv. desestimar solicitud.
- 1530: Resolv. anular recibos.
- 1531: Resolv. modif. del saldo inicial de oblig. reconocidas.
- 1532: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
- 1533: Aprob. ordenación de pagos.
- 1534: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
- 1535: Aprob. ordenación de pagos.
- 1536: Ord. devolución de garantía.
- 1537: Ord. devolución de garantía.
- 1538: Ord. devolución de garantía.
- 1539: Ord. devolución de garantía.
- 1540: Ord. devolución de garantías.
- 1541: Disp. contratación laboral temporal Peón de Playas.
- 1542: Disp. contratación laboral temporal Inspector de Aperturas y Licencias.
- 1543: Disp. concesión permiso no retribuido.
- 1544: Disp. reducción jornada de funcionaria.
- 1545: Disp. contratación laboral temporal Auxiliar Admvo.
- 1548: Resolv. aprob. liquidación.
- 1549: Ord. devolución de garantía.
- 1550: Aprob. modif. presupuestaria por transferencia de créditos.
- 1551: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
- 1552: Aprob. ordenación de pagos.
- 1553: Disp. solicitar subvención para adquisición instrum. musicales.
- 1554: Aprob. reconocim. de oblig. de devolución de ingreso.
- 1555: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
- 1556: Aprob. ordenación de pagos.
- 1558: Disp. baja contratación laboral temporal Técnico Sist. Informáticos.
- 1559: Disp. baja contratación laboral temporal Técnico Sist. Informáticos.
- 1560: Aprob. liquidaciones Aquagest.
- 1561: Aprob. reconocim. de obligaciones.
- 1562: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
- 1563: Aprob. ordenación de pagos.

- 1564: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
- 1565: Aprob. ordenación de pagos.
- 1566: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
- 1567: Aprob. ordenación de pagos.
- 1568: Ord. devolución de garantía.
- 1569: Aprob. ordenación de pagos.
- 1570: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
- 1571: Conv. sesión ordinaria JGL, 30/04/08.
- 1572: Disp. remisión expte. al Consell Jurídic Consultiu de la C.V.
- 1574: Otorg. representación y defensa Juicio Verbal de Faltas nº 878/2007.
- 1575: Otorg. representación y defensa Juicio Verbal de Faltas nº 880/2007.
- 1576: Otorg. representación y defensa Juicio Verbal de Faltas nº 879/2007.
- 1577: Otorg. representación y defensa Juicio Verbal de Faltas nº 881/2007.
- 1579: Otorg. representación y defensa Diligencias nº 77/08.
- 1580: Aprob. autorización, disposición y reconocim. de obligaciones.
- 1581: Aprob. ordenación de pagos.
- 1582: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
- 1583: Aprob. ordenación de pagos.
- 1584: Aprob. modif. presupuestaria por transferencia de créditos.
- 1585: Adjudic. ejecuc. obras proy. repar. Talud y reposic. Camí de l'Almuixó.
- 1586: Otorg. representación y defensa recurso nº 284/2008.
- 1587: Otorg. representación y defensa recurso nº 285/2008.
- 1591: Aprob. expte. de contratación.
- 1600: Ord. devolución ingreso.
- 1601: Resolv. desestimar recurso de reposición.
- 1602: Resolv. archivo expte. sancionador.
- 1603: Resolv. desestimar recurso.
- 1604: Resolv. desestimar recurso de reposición.
- 1605: Resolv. desestimar recurso.
- 1606: Resolv. desestimación parcial solicitud.
- 1607: Aprob. cuenta justificativa.
- 1608: Aprob. autorización, disposición y reconocim. de obligación.
- 1609: Aprob. ordenación de pago.
- 1610: Disp. abono gratif. Secretaría Consejo Local Participación Ciudadana.
- 1611: Disp. abono gratificación asistencia sesión Plenaria.
- 1612: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
- 1614: Disp. anular liquidación.
- 1615: Disp. anular liquidación.
- 1616: Disp. baja de oficio de liquidación.
- 1617: Resolv. archivo exptes.
- 1618: Resolv. archivo exptes.
- 1619: Ord. devolución ingreso.
- 1620: Ord. devolución garantía.
- 1621: Ord. devolución garantía.
- 1622: Aprob. autorización, disposición y reconocim. de obligación.
- 1623: Aprob. ordenación de pago.

**COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO,
COMERCIO, INDUSTRIA, COMUNICACIÓN, PLAYAS, DEPORTE Y
JUVENTUD**

Nº 1229 (07.04.2008) A Nº 1284 (10.04.2008)

Nº

- 1229: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Cultura, Turismo..., 10/04/08.
1284: Autoriz. pta. en funcionam. taller mármol en Ptda. Torres 5.2., nave 3.

**COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES,
FIESTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN COLOR, EDUCACIÓN,
SANIDAD, IGUALDAD Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**

Nº 1213 (03.04.2008) A Nº 1285 (10.04.2008)

Nº

- 1213: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Asuntos Sociales, Fiestas..., 08/04/08.
1249: Conv. sesión ordinaria Consejo Local de Part. Ciud., 14/04/08.
1285: Aprob. solicitudes de PEIs.

**COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE VÍAS PÚBLICAS,
SERVICIOS TÉCNICOS, LIMPIEZA URBANA, AGUAS, CEMENTERIO Y
TRANSPORTE.**

Nº 1212 (03.04.2008) A Nº 1613 (30.04.2008)

Nº

- 1212: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Vías Públicas, Serv. Tecn..., 08/03/08.
1214: Resolv. corregir error Resol. Alcaldía nº 1212 de 03/04/08.

- 1357: Permiso traslado restos Cementerio Mpal.
1421: Aprob. acometida contra incendios en c/ Colón esq. c/ Pizarro.
1422: Aprob. acometida agua definitiva en Avda. Mariners.
1423: Aprob. acometida agua definitiva en zona ind. del Torres.
1424: Aprob. acometidas red de pluviales en Avda. Mestral, 5.
1425: Aprob. acometidas red de alcantarillado en Avda. Mestral, 5.
1426: Aprob. acometida red de alcantarillado en c/ Colón esq. c/ Pizarro.
1427: Aprob. acometida agua definitiva en c/ Colón esq. c/ Pizarro.
1428: Aprob. acometida agua definitiva en c/ Mayor, 7.
1429: Aprob. acometida agua definitiva en c/ Mayor, 5.
1430: Aprob. acometida agua definitiva en c/ Sella, 14.
1546: Aprob. acometida agua de obra en Puentes del Moro, 15.
1588: Aprob. modificación acometida alcantarillado en Colón, 42 bajo.
1613: Aprob. acometida agua definitiva en c/ Pal 11, bajo.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

La Corporación se da por enterada.

8.- PRECS I PREGUNTATS.

La Sra. Isabel Perona Alitte (Concejal de Fiestas) contesta a la pregunta de la Sra. M^a del Rosario Escrig Llinares sobre el gasto total al que ha ascendido la celebración de las Lágrimas de Santa Marta, diciendo que no lo tiene todavía, pero será mucho menos que en el ejercicio 2007. Tan sólo puedo decirle que la decoración de la Vila ha ascendido a 6670 €

El Sr. José Ramón Arribas Méndez (Concejal de Servicios Técnicos) contesta en relación a la pregunta formulada por Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares sobre solicitudes de subvención en materia de mobiliario urbano, diciendo que el plazo para solicitar la subvención finalizó el 3 de mayo de 2008, esta solicitud no se ha realizado y el motivo de no pedirla es porque puestos en contacto con la Diputación, el modelo de papelera no es el normalizado para el Ayuntamiento de Villajoyosa y además se prima a los pequeños municipios y con menos recursos. Añade que se consiguieron 36 papeleras en los últimos

cuatro años y este Equipo de Gobierno lleva ya colocadas 80 papeleras. En el 2007 ni se solicitaron, ni se consiguieron papeleras, en el 2005 tampoco. Con los Bancos sucedió lo mismo y además hasta octubre de 2008, hay posibilidad de solicitarlos por otra vía.

Contestando a la pregunta de cómo se encuentra el transporte urbano Centro Urbano-La Cala, les comento que la empresa adjudicataria renunció al contrato y además la oposición son conocedores del problema de la Cala. Se ha conseguido la renuncia de la empresa y licitar con más mejoras e incluir la Cala. No hay documento que recoja el Servicio de la Cala, porque el Tribunal Superior de Justicia ordenó el cese del servicio del transporte a la Cala. Ahora se hace un servicio solapándose las líneas 202 y 203, por avería de un vehículo.

El Sr. José María Béjar Escámez hace el ruego de que en las próximas Comisiones Informativas se le de un contenido y que a las preguntas se les conteste en Comisión Informativa.

El Sr. José R. Arribas Méndez (Concejal de Servicios Técnicos) manifiesta que para contestar debe tener todos los datos y entonces podrá contestar con conocimiento de causa.

El Sr. Josep Llorca i Llorca (Concejal de Personal) pide disculpas por la expresión de caradura.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las 22:20 horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo.: Gaspar Lloret Valenzuela

Fdo.: Vicent Ferrer Mas